

Referencia:	2021/00006716S
Asunto:	EDAR para la Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00006716S
Ref.: RCHO/RSL

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **"EDAR para la Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel"** expongo:

Primero.- Con fecha 23.09.2022, mediante Resolución del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos nº 2022/6692, se aprueba el expediente de contratación denominado **"EDAR para la Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel"** mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (88.531,75 €), incluido el 7% de IGIC.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (82.739,95 €).

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 29.09.2022 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta 1:** "Buenos días: Los criterios de adjudicación indicados en el pliego de condiciones administrativas son diferentes a los recogidos en el documento "Informe de Criterios de Adjudicación y Solvencia Técnica (001001JCRT_STD_CA.pdf)". Solicitamos por favor aclaren cuáles aplican. Gracias"
- **Respuesta 1:** "Los criterios de adjudicación correctos son los establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la contratación, de acuerdo con la clausula 2.2. del propio PCAP."

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.